



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

**INFORME DE AUDITORÍA A PROCESO DE CONTRATACIÓN
N°01/2021/DSP/DAP**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. AHMER-16-LPN-O-
“MEJORAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (CDN)”**

**PRACTICADA EN
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**FINANCIADO CON FONDOS BID
PRÉSTAMO No. 3103/BL-HO**

MARZO 2021

TABLA DE CONTENIDO

	SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	3
	RESUMEN EJECUTIVO	4
I	MOTIVO DEL INFORME.....	5
II	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	5
III	OBJETIVOS.....	5
IV	MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	6
V	ALCANCE.....	6
VI	ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD	6
VII	DESCRIPCIÓN DE HECHOS.....	7
VIII	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	24
IX	CONCLUSIONES.....	29
X	RECOMENDACIONES.....	29
	ANEXOS.....	31

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
UCP	Unidad Coordinadora del Programa
CE	Comité de Evaluación
ONCAE	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
MO	Manual Operativo
DEL	Documento Estándar de Licitación (Bienes y Obras)
IAO	Instrucciones a los Oferentes
DDL	Datos de la Licitación
CGC	Condiciones Generales de Contrato
CEC	Condiciones Especiales del Contrato
LPN	Licitación Pública Nacional
MER	Mercado Eléctrico Regional
PA	Plan de Adquisiciones
POA	Plan Operativo Anual
DTIC	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
JICA	Agencia de Cooperación Internacional del Japón
SIT	Suministros de Ingeniería Tecnológica S. de R.L. de C.V
INGESA	Ingeniería Sarmiento S. de R.L. de C.V.
SERPIC	Servicios y Representaciones para la Industria y Construcción S. de R.L. de C.V.
CCSS	Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios
SERDICON	Servicios de Diseño y Construcciones S. de R. L. de C.V.

RESUMEN EJECUTIVO

A. Antecedentes de la Entidad Auditada

El 22 de febrero de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-001-2014, el Presidente de la República en Consejo de Ministros aprobó crear Gabinetes Sectoriales, con el propósito de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública. En el Artículo N° 5 de dicho decreto, se creó el Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva que está integrado por: 1... 5.) Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Mediante Decreto No.10-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de mayo del 2014, fue aprobado el contrato de préstamo programa de “Apoyo a la Integración de Honduras en el Mercado Eléctrico Regional (3103/BL-HO)”, por un monto de Veintidós Millones Novecientos Treinta Mil Dólares (\$22,930,000.00); suscrito el 19 de diciembre de 2013.

B. Naturaleza de la Auditoría al Proceso de Contratación

La auditoría se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 42 numeral 2, 46, 79 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 3, 5, 6, 33 numeral 2, 86 y 141 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

C. Resultados de la Auditoría al Proceso de Contratación

1. No existe la designación del Comité de Recepción y Apertura por parte de la Coordinadora General del Programa.
2. No existe la delegación al acto de recepción y apertura de ofertas ni la comparecencia a las reuniones de evaluación de ofertas por parte de la Dirección Legal.
3. No existe la designación del Oficial de Adquisiciones y no aparece el perfil del puesto en el Manual Operativo.

El presente informe contiene opiniones, comentarios y conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, se solicita respetuosamente, presentar dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este documento, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

I. MOTIVO DEL INFORME

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos, cumpliendo con uno de sus objetivos, auditó el desarrollo del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional No. AHMER-16-LPN-O- para el “Mejoramiento del Centro Nacional del Despacho (CDN)”; a fin de verificar que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación aprobadas, Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, Manual Operativo para el Contrato de Préstamo BID No.3103/BL-HO “Apoyo a la Integración de Honduras en el Mercado Eléctrico Regional”, demás leyes aplicables y en cumplimiento de la Orden de Trabajo No. 02/2021/DSP-DAP de fecha 11 enero 2021.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución de la República Artículo 222.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 42 numeral 2, 46, 79 y 103.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 2, 3, 5, 6, 33 numeral 2, 86 y 141.
- Decreto No.10-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de mayo de 2014 aprobación del Contrato de Préstamo No.3103/BL-HO, fondos destinados a financiar la ejecución del “Programa de Apoyo a la Integración de Honduras en el Mercado Eléctrico Regional”.
- Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9.
- Manual Operativo para el Contrato de Préstamo BID No.3103/BL-HO “Apoyo a la Integración de Honduras en el Mercado Eléctrico Regional”.
- Bases de la Licitación Pública Nacional No. AHMER-16-LPN-O-.

III. OBJETIVOS

- 1) Examinar que el proceso de contratación y adjudicación del proyecto este de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, Contrato de Préstamo No. 3103/BL-HO, Manual Operativo, Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9.

- 2) Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación del proyecto.
- 3) Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente que cumplió con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios, establecidos en el Documento de Licitación.

IV. MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Monto del Contrato	Fuente de Financiamiento
L. 11,048,443.49	Préstamo No.3103/BL-HO

V. ALCANCE

El examen efectuado comprendió la verificación de los documentos referentes al proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional No. AHMER-16-LPN-O- del proyecto denominado “Mejoramiento del Centro Nacional de Despacho (CDN)”, desde la aprobación de las Bases de Licitación hasta la formalización del contrato respectivo y envío del mismo firmado al BID, según lo descrito en el numeral 6.4 Procedimiento de Licitación de Obras del Manual Operativo (MO).

VI. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

El 22 de febrero de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-001-2014, el Presidente de la República en Consejo de Ministros aprobó Gabinetes Sectoriales, con el propósito de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública. En el Artículo N° 5 de dicho decreto, se creó el Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva que está integrado por: 1... 5.) Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). El financiamiento para el proyecto objeto de esta auditoría, fue a través del Préstamo “ Programa de Apoyo a la Integración de Honduras en el Mercado Eléctrico Regional (3103/BL-HO)”, por un monto de Veintidós Millones Novecientos Treinta Mil Dólares (\$22,930,000.00); suscrito el 19 de diciembre de 2013.- Siendo el objetivo principal del Programa, mejorar las condiciones de infraestructura física de Honduras, para que le permita una participación efectiva en la integración eléctrica regional y una mejora en la confiabilidad y calidad del servicio eléctrico, apoyando así a la recuperación operacional y financiera de la ENEE.-Por lo que mediante Decreto No.10-2014 debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de mayo del 2014, fue aprobado en todas y cada una de sus partes el contrato de préstamo.

La preparación, evaluación y adjudicación del proceso de licitación, se desarrolló de acuerdo a los procedimientos y las Normas para la aplicación de la Política de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) vigentes al momento de la contratación tal y como lo establece el numeral 1.5 Aplicabilidad de las Políticas “*Los procedimientos descritos en estas Políticas se aplican a toda contratación de bienes y obras financiadas total o parcialmente con los fondos del préstamo...*”; y las directrices establecidas en el Manual Operativo (MO), documento que describe los requisitos que se deben cumplir para llevar a cabo un proceso de contratación; así como proveer a los entes ejecutores del proyecto las guías y pautas necesarias para implementar los procedimientos e instrumentos de selección y contratación. Por lo que en el numeral 6.4 del MO describe el “Procedimiento de Licitación de obras y bienes”, para el caso de la presente auditoría el numeral 5.3 de las Instrucciones a los Oferentes y las Sección III Datos de la Licitación del Documento de Licitación, dejó claramente estipulado como sería la evaluación de las empresas por no haber realizado la precalificación y la información que debían incluir los oferentes.

Así mismo, la responsabilidad de la ejecución y administración de las operaciones residió en la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a través de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), el BID por su parte, es el responsable de asegurar el cumplimiento de sus normas y procedimientos de adquisiciones, por lo que ejerce su derecho de dar la No Objeción en las diferentes etapas del proceso de adquisición y supervisar los mismos. Con el objeto de dar cumplimiento al Manual Operativo aprobado para el Programa de Apoyo a la Integración de Honduras en el Mercado Eléctrico Regional mediante el Contrato de Préstamo BID No.3103/BL-HO, se verificó el cumplimiento de los aspectos relevantes a considerar de acuerdo a lo señalado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9, vigentes para el proceso de contratación objeto de la auditoría.

VII. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

Con el objeto de verificar el cumplimiento de los aspectos relevantes a considerar, señalados en el numeral 6.4 “Procedimiento de Licitación de obras y bienes” del Manual Operativo (MO), se observó que el Documento Estándar de Licitación (DEL) acordado con el Banco para la Licitación Pública Nacional, fue el homologado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y el BID de acuerdo a la Política 2.12.

Siendo que no existió precalificación separada, el Documento de Licitación en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) numeral 5 Calificaciones del Oferente, inciso 5.3 señaló que si el contratante no realizaba una precalificación de los posibles oferentes, éstos debían presentar información que se establecía en los Datos de Licitación (DDL), para definir la capacidad técnica y financiera de las empresas que presentaran sus propuestas; requisitos que fueron solicitados en los DDL en el inciso IAO 5.3 (b) estados financieros de los años (2012-2016), donde el oferente debía acreditar haber facturado anualmente un monto mínimo equivalente a CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L 5,000,000.00); y en el inciso IAO 5.3 (c) hacer constar que contaba con experiencia en la ejecución de por lo menos cinco (05) proyectos de obra de infraestructura civil (construcción, ampliación y/o remodelación de edificios) de similar magnitud a las obras licitadas, que hubieran realizado durante el período comprendido del año 2013 al 2017, lo que debían acreditar con las actas o comprobantes de recepción definitiva de las obras.

Se verificó que el plazo para la preparación y presentación de ofertas lo determinaron teniendo en cuenta las circunstancias, magnitud y complejidad del contrato, el que de acuerdo a las Políticas y el Manual Operativo (MO) no debía ser inferior a seis (6) semanas, observando que publicaron el llamado a licitación, cumpliendo con lo establecido en la Política 2.44, se emitieron tres aclaraciones para este proceso de contratación, las cuales no modificaron los DDL; no hubo enmiendas por lo que no fue necesario solicitar No Objeción del Banco.

Los documentos de licitación estuvieron disponibles de forma gratuita, desde el día de la publicación de la invitación a licitar en la plataforma de HONDUCOMPRAS www.honducompras.gob.hn, en la página oficial de la ENEE www.enee.gob.hn y en el casillero oficial de la UGP ugp@enee.hn; lo que consta en los sitios verificados y de lo que dejaron constancia en el expediente de contratación. La recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo en acto público, verificando que se levantó el acta respectiva, copia de la cual se envió al Banco en fecha 14 de junio de 2018 mediante Oficio No.UCP-320-VI-2018, firmado por la Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE. El Comité de Evaluación preparó el informe que señala el MO, el cual explica las razones específicas en que fundamentó la recomendación para la adjudicación del contrato. Descrito lo anterior, se comprobó el cumplimiento de los siete aspectos relevantes que se debían considerar según el numeral 6.4 del MO para el procedimiento de Licitación de Obras y Bienes.

Continuando con la verificación del desarrollo de las diferentes etapas, responsables e involucrados tal y como se describe en el Manual Operativo (MO), se verificó que mediante Memorando GG-205-II-2017 de fecha 17 de febrero de 2017, el Gerente General de la ENEE solicitó a la Dirección de Ingeniería y Transmisión la validación de las especificaciones técnicas y la supervisión de las obras de construcción para la ampliación del Edificio del Centro Nacional de Despacho (CDN), con el objeto de que definieran las especificaciones técnicas, planos, lista de cantidades, presupuesto y criterios de evaluación, siendo responsabilidad del área técnica de la ENEE la elaboración de las mismas. Verificando el cumplimiento de la Etapa 1, Definición de Especificaciones Técnicas, planos, lista de cantidades, presupuesto y criterios de evaluación, del Manual Operativo.

Posteriormente, mediante Memorando UCP-967-XII-2017 de fecha 13 de diciembre de 2017 la Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA-ENEE, remitió al Gerente Interino del Despacho de Energía para revisión y validación el Documento de Licitación del proceso AHMER-16-LPN-O- “Mejoramiento del Centro Nacional de Despacho” Contrato de Préstamo BID 3103-BL/HO, respondiendo en fecha 19 de diciembre de 2017 mediante oficio GDE-653-XII-2017, que el documento fue revisado y que contiene las observaciones y control de cambios correspondientes.

En fecha 22 de diciembre de 2017 mediante Oficio No. UCP-993-XII-2017 (**ANEXO 1**), la Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE, solicitó la No Objeción al documento de licitación, llamado a licitación y al presupuesto del proceso, la que previo a otorgar lo solicitado se realizaron comentarios relacionados con planos, especificaciones técnicas, así como subsecuentes revisiones; por lo que Unidad Coordinadora del Programa (UCP) se vio en la necesidad de ajustar el documento, el que una vez subsanados todos los comentarios, el BID en fecha 07 de febrero de 2018 mediante Nota CID/CHO/143/2018 (**ANEXO 2**) firmada por el Especialista Sectorial del Banco otorgó la No Objeción al documento estándar de Licitación Pública Nacional, actividad que sería financiada en un 100% con fondos del préstamo. No obstante, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato expresa que fue recibida en el casillero Oficial del Programa BID JICA/ENEE hasta el 24 de abril de 2018. Verificando el cumplimiento de la Etapa 2 del MO, elaboración de Documento Base.

Seguidamente se llevó a cabo la publicación del Llamado a Licitación, por lo que en Memorando UCP-235-IV-2018 de fecha 25 de abril 2018 la Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE, solicitó al Gerente General la autorización y firma del llamado de licitación, para que se publicará dos (02) veces al

menos en dos (02) diarios de mayor circulación y en los portales WEB y transparencia de la ENEE y en HONDUCOMPRAS. Posteriormente en Memorando UCP-246-V-2018 la Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE solicitó a la Unidad de Comunicación Empresarial, que el proceso fuera publicado dos (02) veces en por lo menos dos (02) medios nacionales escritos, con Memorando UCP-247-V-2018 solicitó a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) que el llamado a licitación se publicará en la página WEB de la ENEE y con el Memorando UCP-248-V-2018 pidió a la Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Control de Pérdidas, que se publicará en el Portal de Transparencia de la ENEE, todos los memorandos de la Unidad Coordinadora de fecha 3 de mayo de 2018.

Se verificó que el Llamado a Licitación, además de las publicaciones en el Portal de Transparencia, página WEB de la ENEE y HONDUCOMPRAS; se realizó en los diarios El Heraldó, La Tribuna y La Prensa, los días lunes 7 y miércoles 9 de mayo de 2018; el mismo contenía la explicación del origen de los fondos, así como los requisitos de calificación para poder participar en el proceso, el lugar donde se podía adquirir el documento de licitación; lugar, fecha y hora de recepción de las propuestas y el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Con lo que se dio cumplimiento a la Etapa 3 del MO, denominado Publicación del Llamado a Licitación.

Así mismo, se observó que emitieron 3 Aclaraciones en fechas 17, 25 de mayo y 05 de junio de 2018 **(ANEXO 3)**, las dos primeras fueron consultas de procedimiento motivo por el cual estuvieron bajo la responsabilidad del Especialista de Adquisiciones y para la aclaración número 3 la Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE, remitió a través del Gerente del Despacho de Energía las solicitudes recibidas por parte de los posibles oferentes para que se diera respuesta ya que las consultas eran de tipo técnico, no necesitaron la No objeción del Banco, en virtud de lo señalado en el Manual esto corresponde solo a las Enmiendas y de acuerdo a lo verificado no hubo para este proceso de licitación.

La Unidad Coordinadora UCP-BID-JICA/ENEE a través de memorandos números UCP-282-V-2018 de fecha 17 de mayo de 2018, UCP-295-V-2018 de fecha 24 de mayo de 2018 y UCP-306-VI-2018 de fecha 05 de junio de 2018, solicitó a la Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Control de Pérdidas de la ENEE la publicación en el Portal de Transparencia de esa entidad las Aclaraciones números 1, 2 y 3 respectivamente y mediante memorandos números UCP-281-V-2018 de fecha 17 de mayo de 2018, UCP-294-V-2018 de fecha 24 de mayo de 2018 y UCP-305-VI-2018 de fecha 05 de junio de 2018, solicitó a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) la publicación en la página WEB de la ENEE. Dando cumplimiento a lo señalado en la Etapa 4 del MO, Enmiendas y Aclaraciones.

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas (**ANEXO 4**) se llevó a cabo el día miércoles 13 junio de 2018, a las 2:00 pm.; donde el Comité de recepción y apertura hace constar, que diez (10) ofertas se recibieron dentro del límite de tiempo estipulado en el Documento de Licitación de acuerdo a las cláusulas IAO 20.2 (c), IAO 21.1 e IAO 24.1, así mismo comenta que de conformidad a las IAO 23 no se recibió ninguna notificación de retiro, sustitución o modificación de las ofertas. En la misma fecha siendo las 2:30 p.m. procedieron a realizar la apertura según lo indicado en las IAO 24, donde identificaron al oferente, siendo el país de procedencia para todos los oferentes Honduras, la moneda en que presentaron su oferta fue en lempiras, no hubo descuentos, ni observaciones. El monto de las ofertas y garantías presentadas se describen a continuación:

Tabla No.1 MONTO DE OFERTA Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO

EMPRESAS OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA (Lempiras)	DATOS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA			
		No. de Garantía/ Fianza	Monto (Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
HJJ, S.A. Consultoría y Construcción	10,565,888.95	101510037913	325,000.00	Banco Lafise	13-jun-2018 8-nov-2018 149 días
Suministros de Ingeniería Tecnológica S. de R.L de C.V (SIT)	10,629,535.65	Z2-FL-71270-2018	325,000.00	Seguros CREFISA	13-junio-2018 31-oct-2018 141 días
Construcciones Midence S. de R.L. de C.V.	11,056,614.52	244/2018	325,000.00	Banco Occidente	12-jun-2018 13-nov-2018 155 días
Ingeniería Sarmiento S. de R.L. de C.V. (INGESA)	11,482,824.73	FO-180237	325,000.00	Seguro del País	13-jun-2018 15-oct-2018 125 días
Servicios y Representaciones para la Industria y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERPIC)	11,651,727.83	FL-1039931-28292-0	325,000.00	Seguro Lafise	13-jun-2018 10-nov-2018 151 días

EMPRESAS OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA (Lempiras)	DATOS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA			
		No. de Garantía/ Fianza	Monto (Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
Muros y Mas s, de R.L. de C.V.	11,849,350.45	ZC-FL-71290-2018	325,000.00	Seguros CREFISA	13-jun-2018 13-nov-2018 154 días
Construcciones Consultoría Suministros y Servicios (CCSS)	12,209,434.53	ZC-FL-71282-2018	325,000.00	Seguros CREFISA	13-jun-2018 13-dic-2018 184 días
JF Construcciones S.A. de C.V	12,230,000.00	FIAN-1001007059	325,000.00	FICOHSA Seguros	13-jun-2018 20-nov-2018 161 días
Constructora Kosmox S. de R.L. de C.V.	12,970,373.14	ZC-FL-71241-2018	325,000.00	Seguros CREFISA	13-jun-2018 9-nov-2018 150 días
Servicios de Diseño y Construcciones S. de R.L. de C.V. (SERDICON)	13,722,905.80	Fianza FO-180264	325,000.00	Seguros del País	13-jun-2018 13-nov-2018 154 días

Seguidamente se observó que contiene las firmas respectivas, por parte del Comité de Recepción y Apertura que señala el numeral 6.7 del MO, estando conformada por: Contador UCP BID-JICA/ENEE, Especialista de Adquisiciones UCP BID-JICA/ENEE, dos Oficiales de Adquisiciones UCP BID-JICA/ENEE; por otra parte el Representante Legal de la ENEE. El MO establece que “Los miembros del Comité de Recepción y Apertura no serán las mismas personas nombradas dentro del Comité de Evaluación, excepto el Especialista de Adquisiciones y el representante de Asesoría Legal.” Verificando el cumplimiento de lo señalado en el MO Etapa 5 del Procedimiento de Licitación de Obras y Bienes y numeral 6.7 Comité de Recepción y Apertura.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de lo estipulado en la política 2.45 Procedimientos para la Apertura de las Ofertas, donde la Coordinadora del Programa UCP BID- JICA/ENEE mediante Oficio UCP-320-VI-2018 en fecha 14 de junio de 2018 remitió al Banco la copia del acta y mediante Memorando UCP-322-

VI-2018 en la misma fecha solicitó la publicación en los portales de transparencia de HONDUCOMPRAS y la ENEE.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 6.8 Comité de Evaluación del MO, la Coordinadora del Programa UCP-BID- JICA/ENEE con Memorando UCP-270-V-2018 de fecha 15 de mayo 2018, solicitó al Director Legal el nombramiento de un representante para que participara en la recepción, apertura de ofertas y Comité de Evaluación del proceso, el cual fue nombrado con Memorando AL -0924-5-2018 de fecha 18 de mayo de 2018 la persona que participaría en el proceso; posteriormente con memorando UCP-269-V-2018 de fecha 15 de mayo de 2018, requirió al Gerente del Despacho de Energía la designación de dos representantes para integrar el Comité de Evaluación (CE) del Proceso, respondiendo mediante oficio GDE-167-V-18 de fecha 16 de mayo de 2018, donde nombró tres (03) representantes, eligiendo un representante por parte de la Gerencia del Despacho, el Jefe del Departamento de Comunicaciones y un representante de la Dirección de Ingeniería de Transmisión. Posteriormente en fecha 14 de junio de 2018 con Oficio No.GDE-215-VI-2018 el Gerente del Despacho de Energía, comunica a la Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE que designó un representante por parte de la Unidad de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (Gerencia de Generación), en sustitución del representante de la Dirección de Ingeniería de Transmisión, en virtud de que se encontraba atendiendo otras actividades asignadas y el proceso necesitaba finalizarse en los plazos establecidos.

Debido a la necesidad que identificó el CE, de obtener la opinión experta de un profesional en el área mecánica, a fin de determinar el cumplimiento de las ofertas en las actividades correspondientes a los Aires Acondicionados solicitados en el Documento de Licitación; integraron a un representante de la Central Hidroeléctrica Cañaveral Río Lindo mediante oficio GDE-275-VII-2018 de fecha 31 de julio de 2018, firmado por el Gerente del Despacho de Energía.

El MO establece que cada integrante del Comité de Evaluación, debía firmar una Declaración de Imparcialidad y Confidencialidad de acuerdo al formato establecido, el que en términos generales establece que no debe darse a conocer a los licitantes ni a personas no interesadas oficialmente en estos procedimientos, información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación; hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato, dicho documento se encontró en el expediente de la licitación debidamente firmado por cada miembro del Comité. Cumpliendo con lo señalado en el numeral 6.8 Comité de Evaluación del MO.

Tuvieron a su cargo el manejo integral del proceso de selección, hasta la recomendación de adjudicación del contrato; integrado por cinco personas que participaron con voz y voto, como consta en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato, de fecha 21 de agosto de 2018 (**ANEXO 5**), donde el especialista de adquisiciones asesoró en temas de adquisiciones y aplicación de las políticas, verificando que contiene Antecedentes los que en resumen explican la procedencia de los fondos para el proyecto objeto de contratación “Mejoramiento del Centro Nacional del Despacho”, posteriormente explica que se trata de un proceso mediante la modalidad “Revisión Ex – Ante” en apego a lo estipulado en el literal b) del numeral 2 del Apéndice 1 “Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones” de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo que literalmente afirma: “Antes de llamar a licitación, el Prestatario debe presentar al Banco, para que éste formule sus observaciones, las versiones preliminares de los documentos de licitación, incluidos el llamado a licitación, las instrucciones a los oferentes con los fundamentos sobre los cuales se evaluarán las ofertas y se adjudicarán los contratos, las condiciones del contrato, y las especificaciones técnicas de las obras civiles, el suministro de bienes o la instalación de equipo, etc., según corresponda, junto con una descripción de los procedimientos de anuncio que se debe seguir para la licitación (en los casos en que no se use el sistema de la precalificación), y debe incorporar en tales documentos las modificaciones que el Banco razonablemente solicite. Cualquier modificación posterior requiere la aprobación del Banco antes de que sea remitida a los posibles oferentes.”

Así como una breve descripción de las publicaciones, aclaraciones y enmiendas (que no existió para este proceso), visita asistida a la zona de las obras que fue señalada de carácter obligatorio a fin de que los potenciales oferentes pudiesen inspeccionar las áreas donde se ejecutarían los trabajos objeto de licitación, la que se llevó a cabo en fecha 23 de mayo de 2018 a las 9:00 a.m.; asistieron 13 representantes de empresas interesadas, extendiendo la “Constancia de Participación en Visita de Campo Asistida a la Zona de las Obras”, con lo que se dio cumplimiento a lo señalado en la Cláusula 8.1 de la Sección II. “Datos de Licitación” de las Bases. Verificando que la misma fue publicada en los portales de transparencia de HONDUCOMPRAS y de la ENEE.

En lo que respecta a la Evaluación de las ofertas, según lo verificado en el expediente y como consta en las listas de asistencia el examen preliminar comenzó el día jueves 14 de junio de 2018 y para efecto de la auditoría se hizo énfasis en las compañías que presentaron precios más bajos hasta llegar a la empresa adjudicataria; siendo H.J.J., S.A. Consultoría y Construcción con una oferta por un monto de Diez Millones

Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Lempiras con 95/100 (L 10,565,888.95) y Suministros, Ingeniería Tecnología, S. de R.L. de C.V. Diez Millones Seiscientos Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Cinco Lempiras con 65/100 (L 10,629,535.65) las que no cumplieron ciertos requisitos obligatorios en la fase preliminar por lo que quedaron descalificadas y la empresa Construcciones Midence S. de R.L. de C.V. antes de la revisión aritmética con una oferta por Once Millones Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Catorce Lempiras con 52/100 (L 11,056,614.52), si cumplió con todos los requisitos solicitados, como se detalla a continuación:

Tabla No. 2 EMPRESAS OFERENTES CON PRECIOS MÁS BAJOS EVALUADAS

No.	Identificación del Oferente	Observaciones por el Comité Evaluador	Aceptación para las Etapas de Corrección Aritmética y Calificación (si/no)	Observaciones para efectos de la Auditoría
1	H.J.J., S.A. Consultoría y Construcción	La facturación anual correspondiente al año 2013, asciende a Tres Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta Lempiras con 00/100 (L 3,785,250.00). Dentro de la oferta original presentada, la empresa no propuso un perfil de personal clave que fungiera como Director de Proyecto. Durante el análisis técnico de la oferta presentada por la empresa, el Comité Evaluador detectó, mediante el estudio de las respuestas a la Solicitud de Aclaración No. 3 girada en fecha 10 de agosto de 2018, que el arreglo de UPS	No se acepta ver anexo 5 Cuadro 5. Resumen del examen preliminar	De acuerdo a la verificación realizada se observó que en el resumen del examen preliminar, aunque su oferta es la del precio más bajo, en lo que respecta a verificación, elegibilidad, garantía de mantenimiento de oferta, integridad de la oferta, cumple. No obstante, la oferta no responde sustancialmente a lo solicitado, por no cumplir aspectos como ser la facturación anual para el año 2013 que fue de L 3,785,250.00, (ANEXO 6) cuando lo solicitado en los DDL inciso IAO 5.3 (b) requería un monto mínimo de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 (L 5,000,000.00). Por no responder sustancialmente a lo solicitado, no era apta para continuar en el proceso de evaluación y posterior

		presentado corresponde a la marca APC Galaxy 3500 con número de parte G35T15KF4B4S, el cual, de acuerdo a lo indicado en los catálogos de la Marca APC de Schneider Electric, para una carga de 12,000 vatios solamente brinda una autonomía al UPS por un espacio de 27.7 minutos.		adjudicación, en virtud de lo establecido en la subcláusula 27.3 de la cláusula 27 de las IAO, en el documento de licitación.
2	Suministros, Ingeniería Tecnología, S. de R.L. de C.V.	El porcentaje de participación de los subcontratistas asciende a un 23.88% del monto ofertado.	No se acepta ver anexo	El porcentaje máximo de participación de subcontratista fue el 10%, de acuerdo a los señalado en el Documento de Licitación, Datos de Licitación (DDL) inciso IAO 5.3 (j)
		Presentó una fianza de mantenimiento de oferta No.ZC-FL-71270-2018, emitida por Seguros CREFISA, por la cantidad Trescientos Veinticinco Mil lempiras Exactos (L.325,000.00) y una vigencia de solamente 141 días calendarios, comprendidos entre el 13 de junio de 2018 al 10 de octubre de 2018.	Cuadro 5. Resumen del examen preliminar	Para efecto de la Auditoría se verificó que no cumplió con la vigencia en la Fianza de mantenimiento, que fue del 13-junio-2018 al 31-oct-2018 (141 días calendario); y el Documento de Licitación, en los DDL el inciso IAO 17.2 el tercer párrafo, estableció una vigencia por Ciento Cuarenta y Ocho (148) días calendario, contados a partir de la última fecha de recepción de las ofertas. Y el quinto párrafo literalmente expresa “Defectos en la vigencia y monto de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas, no serán subsanables”. (ANEXO 7) Motivo por el cual su oferta no debía ser considerada para continuar en el proceso, no obstante, el CE le trató en igualdad de condiciones, por lo que fue evaluada en la fase preliminar, aún y cuando la garantía de Mantenimiento no cumplió con la vigencia solicitada en el Documento de Licitación.

EMPRESA CON PRECIO MÁS BAJO QUE SI PASÓ LA FASE PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS				
3	Construcciones Midence S. de R.L. de C.V.	Durante la realización del examen preliminar de la oferta presentada, el Comité Evaluador (CE) detectó las siguientes falencias, (a) no indicó en el formulario de información sobre la calificación si subcontrataría algunos de los elementos de la obra, por lo que era imposible corroborar los porcentajes de participación de dichos subcontratistas en caso de que aplicara; (b) Al realizar el análisis comparativo de las cantidades de las fichas de costos unitarios con respecto a las cantidades de obra de la Lista de Cantidades valoradas; se comprobó que la cantidad de obra del ítem 3. de la actividad XVII. “Instalación Eléctrica de Equipos de Aire Acondicionado y Equipo reubicado” que figura en la ficha de costos difiere de la cantidad de obra que aparece en la lista de cantidades valoradas; y (c) no indicó la carga de almacenamiento del UPS de 15kva/13kw, 208 voltios solicitado en el ítem No.1 de la Actividad XV. “Equipos Eléctricos de la Sección IX. “Lista de Cantidades”. Dado lo antes expuesto, el Comité Evaluador, en sujeción	Se acepta ver anexo 5 Cuadro 5. Resumen del examen preliminar	Se verificó que después de la solicitud de las aclaraciones respondió en tiempo y forma, en lo referente a la participación del subcontratista, cumplió con lo solicitado en el Documento de Licitación legal, técnica y financieramente.

		estricta a lo estipulado en la cláusula IAO 26. “Aclaración de las Ofertas” en la Sección I: “Instrucciones a los Oferentes” del Documento de Licitación, en fechas 29 de junio, 2 y 10 de agosto de 2018, solicitó al oferente la debida aclaración, y recibió respuesta por parte de la empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., en TIEMPO.		
		Elegibilidad: La Empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.: (a) es hondureña, por tanto su origen tiene lugar en un país elegible; (b) no se encuentra registrada en la lista de empresas y personas sancionadas del BID; (c) no tiene incumplimiento de contratos con el gobierno, y adicionalmente (d) participó en la “Visita de Campo Asistida a la Zona de las Obras.”		
		Garantía de Mantenimiento de Ofertas: Número 244/2018, emitida por Banco de Occidente, por la cantidad de Trescientos Veinticinco Mil Lempiras (L 325,000.00) y una vigencia de 155 días calendario comprendidos entre el 12 de junio de 2018 al 13 de noviembre de 2018.		

		Cumpliendo sustancialmente con lo descrito en la cláusula IAO 17.2 de la Sección II. “Datos de la Licitación (DDL), del Documento de Licitación.		
		Cumplió con la integridad de la oferta y respondió sustancialmente a lo solicitado.		

Se observó que las empresas H.J.J., S.A. Consultoría y Construcción; Suministros, Ingeniería Tecnología, S. de R.L. de C.V., que fueron las de precio ofertado más bajo; junto con las empresas Ingeniería Sarmiento S. de R.L. de C.V. (INGESA); Muros y Más S. de R.L. de C.V.; Construcciones, Consultoría Suministros y Servicios (CCSS); JF Construcciones S.A. de C.V.; Constructora Kosmox S. de R.L. de C.V.; Servicios de Diseño y Construcciones S. de R.L. de C.V. (SERDICON), después de la subsanación y aclaraciones, según lo descrito en el Documento de Licitación en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) subcláusula 27.3 de la cláusula 27. literalmente expresa: “Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas”. No pasaron la fase preliminar por no cumplir la totalidad de los requisitos exigidos y lo descrito en las observaciones del Informe que emitió el Comité Evaluador (CE) en fecha 21 de agosto de 2018.

Las empresas que cumplieron sustancialmente los requisitos del Documento de Licitación, fueron Construcciones Midence S. de R.L. de C.V. y Servicios y Representaciones para la Industria y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC), por lo que el Comité de Evaluación (CE) verificó si contenían errores aritméticos, de acuerdo a lo señalado en la Sección I, Instrucción a los Oferentes, Cláusula 28 Corrección de Errores; la que para efectos de evaluación además de cantidades de obra y precios unitarios, también incluyeron una revisión de lista de cantidades con el objetivo de comprobar que todos los rubros fueron incluidos en el precio de la oferta.

TABLA No. 3 CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS DE OFERTAS

EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO EN LEMPIRAS	MONTO EVALUADO EN LEMPIRAS	DIFERENCIA ENTRE MONTO EVALUADO Y MONTO OFERTADO EN LEMPIRA
Construcciones Midence S. de R.L. de C.V	11,056,614.52	11,048,443.49	-8,171.03
Servicios y Representaciones para la Industria y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC)	11,651,727.83	11,651,727.47	-0.36

Constatando que los errores fueron corregidos y comunicados por el Comité de Evaluación, al representante de Construcciones Midence S. de R.L. de C.V., mediante nota de fecha martes 14 de agosto 2018, en la que solicitaron confirmar su aceptación o no a la revisión aritmética, respondiendo en fecha 16 de agosto de 2018, confirmando su aceptación a la revisión aritmética efectuada por el CE del Ítem 4 de la Sección IX, donde se encontró una diferencia de Ocho Mil Ciento Setenta y Un Lempiras con 03/100 (L 8,171.03), quedando la modificación en el monto de oferta por un total de Once Millones Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Lempiras con 49/ 100 (L11,048,443.49).

El CE continuó con el cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Licitación Cláusula 30 de las IAO Evaluación y Comparación de las Ofertas, procediendo a evaluar y comparar las ofertas que cumplieron sustancialmente con los requisitos, concluyendo con la oferta evaluada más baja; así como determinar su cumplimiento de acuerdo a la evidencia documentada de las calificaciones de los oferentes, según la Cláusula 5 de las IAO, inciso 5.5 que estableció para la adjudicación del contrato, que los oferentes debían cumplir con requisitos mínimos de calificación, los que fueron señalados en los DDL y verificados en la empresa adjudicataria para efectos de la auditoría como ser:

TABLA No.4 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS QUE PASARON ETAPA PRELIMINAR

No.	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO CORREGIDO EN LEMPIRAS
1	Construcciones Midence S. de R.L. de C.V	11,048,443.49
2	Servicios y Representaciones para la Industria y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC)	11,651,727.47

En cumplimiento a lo señalado en el Documento de Licitación, Cláusula 32 de las IAO. Criterios de Adjudicación, habiendo determinado que cumple sustancialmente lo solicitado, presenta el costo evaluado como más bajo y siendo que es un oferente elegible, de conformidad a los requisitos establecidos en el inciso 4. Oferente Elegible, por ser originario de un país miembro del Banco y cumplir las Calificaciones del Oferente, señaladas en el numeral 5 de las IAO, para ejecutar el contrato, recomendó la adjudicación a la empresa Construcciones Midence S. de R.L. de C.V por un monto de Once Millones Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Lempiras con 49/100 (L 11,048,443.49). Con lo expuesto anteriormente se verificó el cumplimiento de la Etapa 6. Evaluación de Ofertas y Preparación del Informe de Evaluación que estuvo bajo la responsabilidad del Comité de Evaluación, de acuerdo a lo señalado en el MO.

La Coordinadora del Programa UCP BID-JICA/ENEE, a través de Oficio No. UCP-469-VIII-2018 en fecha 22 de agosto de 2018 (**ANEXO 8**) solicitó No Objeción al Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato del Proceso No. AHMER-16-LPN-O-“Mejoramiento del Centro Nacional de Despacho (CDN)”; por haberse determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, es elegible y está calificado para ejecutar el contrato. Respondiendo en fecha 28 de agosto de 2018, con nota CID/CHO/1151/2018 (**ANEXO 9**) firmada por el Especialista Sectorial del BID, en la que le comunica que después de haber revisado la documentación presentada, el Banco otorga su No Objeción al Informe de Evaluación de Ofertas y a la Recomendación de adjudicación del proceso de la referencia.

En tal sentido continuaron con la notificación de resultados en fecha 10 de septiembre de 2018 **(ANEXO 10)** firmado por el Gerente General de la ENEE; publicada en los sitios Web, página de transparencia de la ENEE y HONDUCOMPRAS. De acuerdo a Memorando No. UCP-523-IX-2018, la Unidad Coordinadora del Programa UCP BID-JICA/ENEE solicitó a la Unidad de Comunicación Empresarial que el resultado del proceso fuera publicado en por lo menos dos (02) medios nacionales escritos durante dos veces consecutivas, con Memorando UCP-521-IX-2018 a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) que se publicara en la página WEB de la ENEE y con el Memorando UCP-522-IX-2018, a la Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Control de Pérdidas que se publicara en el Portal de Transparencia de la ENEE, todos los memorandos de fecha 07 de septiembre de 2018. Dando cumplimiento de esta forma a la Etapa 7 Notificación de Resultados y Adjudicación del Contrato, del MO.

Posteriormente se verificó la preparación del contrato que por la descripción de sus funciones estuvo bajo la responsabilidad del Especialista de Adquisiciones, la Coordinadora del Programa UCP BID-JICA/ENEE solicitó el Dictamen a la Asesoría Legal con Memorando No. UCP-515-IX-2018 de fecha 06 de septiembre de 2018, respondiendo con el Dictamen Legal No. 290-9-2018 de fecha 12 de septiembre de 2018. Dando cumplimiento de esta forma a la Etapa 8 correspondiente a la preparación del contrato del Manual de Operaciones.

Con Memorando UCP-558-IX-2018, en fecha 19 de septiembre de 2018, la Coordinadora del Programa UCP BID-JICA/ENEE, remitió el contrato para firma del señor Gerente General de la ENEE; con la Empresa Construcciones Midence S. de R.L. de C.V., por un monto de Once Millones Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Lempiras con 49/100 (L 11,048,443.49) el cual fue firmado en fecha 26 de septiembre de 2018 **(ANEXO 11)**, verificando el cumplimiento de los requisitos que señaló el Documento de Licitación en el inciso de los Datos de Licitación (DDL) 5.3 (a) Documentación Legal último párrafo, que señaló la copia certificada por Notario de los documentos legales solicitados. Dando cumplimiento a la Etapa 9 que refiere la Suscripción del Contrato del MO, en el proceso de licitación de obras y bienes del MO.

Seguidamente se observó el cumplimiento del numeral 2.60 de las Políticas vigentes para el proceso objeto de auditoría, que establece dentro del plazo de dos semanas de recibir la “No Objeción” del Banco a la recomendación de adjudicación del contrato, el Prestatario debe publicar en los sitios de Internet del UNDB online y del Banco los resultados que identifiquen la oferta, los números de lote y la siguiente

información: (a) El nombre de cada oferente que haya entregado una oferta; (b) los precios de las ofertas leídos en voz alta en el acta de apertura de ofertas; (c) el nombre y precio evaluado de cada oferta que hubiese sido evaluada; (d) el nombre de los oferentes cuyas ofertas hubiesen sido rechazadas y las razones de su rechazo; (e) el nombre del oferente ganador y el precio que ofreció así como la duración y resumen del alcance del contrato adjudicado. El cual se realizó en fecha 10 de septiembre del 2018 firmado por el Gerente General de la ENEE y conteniendo un breve resumen de lo solicitado en cada uno de los incisos de la política 2.60. Dando cumplimiento a lo establecido en la Etapa 10 referente a Informe de Adjudicación del MO.

Se pudo verificar que mediante Oficio No. UCP-575-IX-2018, de fecha 26 de septiembre de 2018, firmado por la Coordinadora del Programa UCP BID-JICA/ENEE, dirigida al Especialista Sectorial BID, remitieron para el Registro PRISM el Contrato 058/2018 “Mejoramiento del Centro Nacional de Despacho (CDN)” financiado con fondos del Contrato de Préstamo BID No. 3103/BL-HO, respondiendo el viernes 28 de septiembre de 2018 a través de correo electrónico que recibieron el oficio y comunican que procedieron a registrar dicho contrato en el Sistema PRISM del Banco, dando cumplimiento a lo señalado Actividad 16 del Anexo 3 del MO que señala el envío del contrato firmado al BID, quedando como se detalla a continuación:

TABLA No. 5 REGISTRO SISTEMA PRISM

Nombre Firma	Nombre del Contrato	Monto del Contrato	Duración del Contrato	Número de contrato PRISM
Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.	“Mejoramiento del Centro Nacional de Despacho (CDN)”	USD 459,226.71	150 días (15-oct-18 al 13-mar-19)	HOB1497

VIII. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1) NO EXISTE LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y APERTURA POR PARTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Se verificó que en el acto de recepción y apertura de ofertas celebrado el día miércoles 13 de junio de 2018, que si bien el Acta se encuentra debidamente firmada por el contador, especialista de adquisiciones y dos (2) oficiales de adquisiciones; todos de la Unidad Coordinadora del Programa se comprobó que no existe la designación por parte de la Coordinación General del Programa, tal y como lo señala el numeral 6.7 Comité de Recepción y Apertura del Manual Operativo.

Incumpliendo lo establecido en el Manual Operativo Contrato de Préstamo BID No. 3103/BL-HO Numeral 6.7: “La apertura de propuestas, ofertas, cotizaciones y expresiones de interés estarán a cargo de un Comité de Recepción y Apertura designado por la Coordinación General del Programa a lo interno de la UCP y adicionalmente un miembro designado por Asesoría Legal. Los miembros del Comité de Recepción y Apertura no serán las mismas personas nombradas dentro del Comité de Evaluación, excepto el Especialista de Adquisiciones y el representante de Asesoría Legal.

También incumplió el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos específicamente la Norma de Control Interno TSC-NOGECI V-05: Instrucciones por Escrito “ Las instrucciones que se impartan a todos y cada uno de los funcionarios de la institución deben darse por escrito y mantenerse en un compendio ordenado, actualizado y de fácil acceso que sea de conocimiento general. De igual manera, las órdenes e instrucciones más específicas y relacionadas con asuntos particulares deben emitirse mediante nota o memorando a los funcionarios responsables de su cumplimiento.”

Razón por la cual se le consultó al enlace de la Unidad Coordinadora del Programa mediante correo electrónico el día jueves 11 de febrero de 2021 (**ANEXO 12**), respondiendo de manera literal mediante correos electrónicos de fechas: viernes 26 de febrero de 2021 y miércoles 03 de marzo de 2021 (**ANEXO 13**) lo siguiente: “**En el Manual Operativo de Proyecto (MOP), numeral 6.7 “Comité de Recepción de Apertura”, establece lo siguiente:**

6.7 Comité de Recepción y Apertura

La apertura de propuestas, ofertas, cotizaciones y expresiones de interés estarán a cargo de un Comité de Recepción y Apertura designado por la Coordinación General del Programa a lo interno de la UCP y adicionalmente un miembro designado por Asesoría Legal. Los miembros del Comité de Recepción y Apertura no serán las mismas personas nombradas dentro del Comité de Evaluación, excepto el Especialista de Adquisiciones y el representante de Asesoría Legal.

En este sentido, el MOP no establece si a lo interno de la UCP la designación debe de hacerlo por escrito.”

Opinión de la Comisión de Auditoría: De acuerdo a la respuesta recibida por parte de la Unidad Coordinadora del Programa, por tratarse de la apertura de las ofertas y siendo que el Comité de Recepción y Apertura debe ser designado por la Coordinación General del Programa a lo interno de la UCP; persiste el hecho, en el sentido que la instrucción debió girarse por escrito mediante memorando, en lo referente a la delegación para participar en dicho Comité, lo que permitiría definir los responsables por funciones asignadas y servir de base para acciones similares que podrían suceder en el futuro. Dichas instrucciones deben mantenerse en un compendio ordenado para luego ser fuente de modificación o actualización. El nombramiento debe hacerse de la misma forma en que se solicitó el nombramiento del representante de la Dirección Legal.

Frente a los eventuales reclamos administrativos que pudiesen surgir, no se podrá identificar al personal que participó en el proceso de recepción y apertura de ofertas si no existen instrucciones claras, concisas y por escrito.

2) NO EXISTE LA DELEGACIÓN AL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS NI LA COMPARECENCIA A LAS REUNIONES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN LEGAL

Se verificó que a través del Memorando UCP-270-V-2018 de fecha 15 de mayo 2018 (**ANEXO 14**), la Coordinadora del Programa BID JICA/ENEE (UCP) solicitó a la Dirección Legal, el nombramiento de un representante para participar en el Comité de Recepción y Apertura de Ofertas y el Comité de Evaluación del Proceso; respondiendo mediante Memorando AL-0924-5-2018 de fecha 18 mayo 2018

(ANEXO 15), que se designó a la Abogada María Zulema Duarte, como miembro del Comité de Evaluación del Proceso; pero no existe la delegación del representante para integrar el Comité de Recepción y Apertura de ofertas que contó con la asistencia de la Abogada Blanca Castillo.

Asimismo, se observó que en las listas de asistencia de fecha 14, 15, 18 y 19 de junio 2018 (ANEXO 16), la Abogada María Zulema Duarte no asistió a las reuniones de evaluación; no obstante, si firmó el Informe de fecha 21 de agosto de 2018 y no se documentó el motivo por el cual no asistió a las reuniones.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos la Norma de Control Interno TSC-NOGECI V-04: “Responsabilidad Delimitada: La responsabilidad por cada proceso, actividad, operación, transacción o acción organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo, según el puesto que ocupa.”

También se incumplió la Norma de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones: “Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.”

Razón por la cual se le consultó al enlace de la Unidad Coordinadora del Programa mediante correo electrónico el día jueves 11 de febrero de 2021 (ANEXO 12); respondiendo de manera literal mediante correos electrónicos de fechas: viernes 26 de febrero de 2021 y miércoles 03 de marzo de 2021 (ANEXO 13) lo siguiente: “El oficio UCP-270-V-2018 de 15 de mayo 2018, se solicita designación de un representante de la Dirección Legal para integrar el Comité de Recepción y Apertura y el Comité de Evaluación de este proceso. Posiblemente esos días tenía audiencia en la Corte Suprema de Justicia, pero no hay evidencia dentro de los documentos del proceso.”

Opinión de la Comisión de Auditoría: Por lo expuesto anteriormente se confirma el hecho, en virtud que no existe por parte de la Dirección Legal la delegación de la abogada que participó en el Acto de

Recepción y Apertura de las Ofertas, ya que la persona designada mediante Memorando AL-0924-5-2018 no fue quien compareció a dicho acto. Asimismo se comprobó la no comparecencia por parte de esa Dirección en las reuniones de evaluación, tal y como consta en las listas de asistencia, y no se documentó la justificación correspondiente. Es importante destacar que es obligatoria la presencia por parte de la Dirección Legal en las diferentes etapas del proceso de contratación, según lo describe el Manual Operativo del Contrato de Préstamo No. 3103/BL-HO por ser parte del Comité Evaluador.

El personal no podrá conocer el alcance de la responsabilidad asignada cuando no se delega, define y comunica de manera formal. De igual forma para evitar un posible incumplimiento a lo estipulado en el Manual Operativo del Préstamo No.3103/BL-HO, toda excusa del personal nombrado para integrar el Comité de Recepción y Apertura de Ofertas y Comité de Evaluación del proceso debe documentarse.

3) **NO EXISTE LA DESIGNACIÓN DEL OFICIAL DE ADQUISICIONES Y NO APARECE EL PERFIL DEL PUESTO EN EL MANUAL OPERATIVO**

No existe la designación de la participación del Oficial de Adquisiciones Shirley M. Rodezno, como miembro del Comité de Evaluación quien firmó el Informe de fecha 21 de agosto 2018, con el Visto Bueno de Ana Erlinda Caliz Godoy, Especialista de Adquisiciones, adicionalmente, en el Manual Operativo del Contrato de Préstamo No. 3103/BL-HO, numeral 4.1.1 Perfiles y funciones de los miembros de la UCP, no se encuentra el perfil de Oficial de Adquisiciones y con esto, poder identificar que estaba dentro de las funciones su participación de la forma que se llevó a cabo en este proceso de contratación; tampoco se encuentra en el Organigrama de la Unidad que aparece en el numeral 4.1 Estructura Organizativa y Organigrama de la UCP del Manual Operativo.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos la Norma de Control Interno TSC-NOGECI V-04: Responsabilidad Delimitada: “La responsabilidad por cada proceso, actividad, operación, transacción o acción organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo, según el puesto que ocupa.”

Y la Norma de Control Interno TSC-NOGECI V-05: Instrucciones por Escrito: “Las instrucciones que se impartan a todos y cada uno de los funcionarios de la institución deben darse por escrito y

mantenerse en un compendio ordenado, actualizado y de fácil acceso que sea de conocimiento general. De igual manera, las órdenes e instrucciones más específicas y relacionadas con asuntos particulares deben emitirse mediante nota o memorando a los funcionarios responsables de su cumplimiento.”

Razón por la cual se le consultó al enlace de la Unidad Coordinadora del Programa mediante correo electrónico el día jueves 11 de febrero de 2021 (**ANEXO 12**); respondiendo de manera literal mediante correos electrónicos de fechas: viernes 26 de febrero de 2021 y miércoles 03 de marzo de 2021 (**ANEXO 13**) lo siguiente: “En el momento que se elaboró el Manual Operativo del préstamo 3103/BL-HO únicamente había un Especialista en el Área de Adquisiciones; no obstante, la cartera de préstamos fue creciendo y por lo tanto creció el área de adquisiciones con dos Oficiales de Adquisiciones financiados con recursos de los préstamos y un oficial de adquisiciones con recursos de la ENEE, el perfil del oficial de adquisiciones se encuentra en el Manual Operativo del Préstamo 3435/BL-HO. Favor ver organigrama de la UCP para este préstamo en el MOP.”

Opinión de la Comisión de Auditoría: De acuerdo a la respuesta recibida por parte de la Unidad Coordinadora del Programa, consideramos que persiste el hecho, en el sentido que no existe la designación del Oficial de Adquisiciones para participar como miembro con voz y sin voto en el proceso de contratación objeto de auditoría. Es importante destacar que en el Manual Operativo para el Contrato de Préstamo No. 3103/BL-HO no existe el perfil de puesto para el Oficial de Adquisiciones y debido a que el proceso de contratación **No.AHMER-16-LPN-O- “MEJORAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (CDN)”** es financiado con fondos del Préstamo No. 3103/BL-HO, aplica el numeral 3 del Manual Operativo que expresa de manera literal: “El propósito del Manual Operativo (MO) es establecer las normas, criterios y procedimientos que regulan la administración, gestión y ejecución del préstamo “Apoyo a la Integración de Honduras en el Mercado Eléctrico Regional” (3103/BL-HO), en adelante El Programa, celebrado entre el Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).” (**ANEXO 17**)

Por otra parte, el Reglamento Operativo (RO) aplica solamente para el Contrato de Préstamo No. 3435/BL-HO (**ANEXO 18**), como lo expresa literalmente el numeral 2. Propósito y Estructura del RO: “El propósito del Reglamento Operativo (RO) es establecer las normas, criterios y procedimientos que regulan la administración, gestión y ejecución del préstamo “Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación

del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral Río Lindo” (3435/BL-HO), celebrado entre el Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en adelante El Programa.” Todo lo anterior porque la UCP manifiesta que el perfil del Oficial de Adquisiciones se encuentra en el RO sin embargo, este no aplica para el Contrato de Préstamo No. 3103/BL-HO.

El personal no conoce el alcance de la responsabilidad asignada cuando no se delega, define y comunica de manera escrita.

IX. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada al proceso de Licitación Pública Nacional No. AHMER 16-LPN-O-, para el “MEJORAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (CDN)”, se concluye que:

1. No existe la designación del Comité de Recepción y Apertura por parte de la Coordinación General del Programa.
2. No existe la delegación al acto de recepción y apertura de ofertas ni la comparecencia a las reuniones de evaluación de ofertas, por parte de la Dirección Legal.
3. No existe la designación del oficial de adquisiciones y no aparece el perfil del puesto en el Manual Operativo para el Contrato de Préstamo No.3103/BL-HO.

X. RECOMENDACIONES

En relación a la auditoría realizada en la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, a fin de dar cumplimiento a lo señalado; se recomienda a:

La Coordinadora del Programa UCP BID-JICA/ENEE

1. Que se designe de manera formal y por escrito el Comité de Recepción y Apertura por parte de la Coordinación General del Programa, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Préstamo No. 3103/BL-HO numeral 6.7 **Comité de Recepción y Apertura** y la Norma de Control Interno TSC-NOGECI V-05 **Instrucciones por Escrito**.

2. Designar de manera formal y por escrito al Oficial de Adquisiciones para cada proceso de contratación, según sus funciones; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Normas de Control Interno TSC-NOGECI V-04 **Responsabilidad Delimitada** y TSC-NOGECI V-05 **Instrucciones por Escrito**.

Director Legal de la ENEE

3. Delegar de manera formal la asistencia para el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, así como la comparecencia a las reuniones de evaluación de ofertas por parte de la Dirección Legal con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la Norma de Control Interno TSC-NOGECI V-04 **Responsabilidad Delimitada** y documentar toda excusa cuando el personal nombrado para integrar los dos comités (Recepción y Apertura y Comité de Evaluación) no pueda asistir a una o varias convocatorias conforme a la Norma de Control Interno TSC-NOGECI V-08 **Documentación de Procesos y Transacciones**.

Evelin Galeano
Auditora de Proyectos

Karen Lizardo
Técnico Legal

Vanessa Paola Gómez
Supervisora de Auditoría

Jessy M. Espinal C.
Directora de Auditoría de Proyectos